

diente sometido a información pública a efectos de su examen y reclamación, si procede, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, quedará el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 13 de mayo de 2008.—El alcalde, Secundino Caso Roíz.

08/6977

### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/08.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 7 de abril de 2008, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número 2 que afecta al presupuesto de esta Corporación del año 2008.

Suplementos de créditos financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, resumidos por capítulos:

Suplementos Capítulo	Gastos Denominación	Euros
6	Inversiones reales	31.500,00
7	Transferencias de capital	21.000,00
Total		52.500,00

Con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior: 52.500,00 euros.

Rionansa, 14 de mayo de 2008.—El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.

08/6975

### AYUNTAMIENTO DE SOBA

*Aprobación definitiva del presupuesto general de 2008 y plantilla de personal.*

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado el presupuesto general, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2008, tras haber sido aprobado inicialmente el 2 de abril de 2008 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 73 de 15 de abril de 2008, sin que se hubiere presentado ninguna reclamación, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	EXPLICACIÓN	CONSIGNACIÓN EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	170.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	40.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	93.202,75
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	445.912,74
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.060,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	63.740,00
	SUMAN INGRESOS	814.115,49

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	EXPLICACIÓN	CONSIGNACIÓN EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	193.006,72
2	COMPRA BIENES Y SERVICIOS	423.651,18
3	INTERESES	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.357,59

CAPÍTULO	EXPLICACIÓN	CONSIGNACIÓN EUROS
6	INVERSIONES REALES	138.400,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	18.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.700,00
	SUMAN GASTOS	814.115,49

Así mismo en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

1.- Personal funcionario.

a) Con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Plaza: Una, propiedad.

b) Escala de Administración General.

Subescala Administrativa. Plaza: Una, vacante (promoción interna)

Subescala Auxiliar. Plaza: Una, propiedad.

Subescala Subalterno. Plaza: Una, propiedad.

2.- Personal laboral.

Operario de limpiezas y cometidos múltiples. Plaza: Una, vacante.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Soba, 14 de mayo de 2008.—El alcalde presidente, Julián Fuentecilla García.

08/7261

### JUNTA VECINAL DE VIÉRNOLES

*Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2008.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que el Pleno en Sesión celebrada el 24 de abril de 2008, se aprobó inicialmente el presupuesto general del ejercicio 2008 de la Junta Vecinal de Viérnoles, para su exposición al público por un plazo de quince días, período en el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones.

Viérnoles, 13 de mayo de 2008.—El presidente, Higinio Terán Acebo.

08/6981

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES

*Aprobación definitiva del presupuesto general de 2008, bases de ejecución del presupuesto y plantilla de personal.*

No habiéndose formulado durante el período de exposición pública reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad, con fecha 18 de enero de 2008, por el que se aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008, las Bases de